



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 886 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorandum N° 1138-2021-GM/MDSJL, de fecha 30 setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 117-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 27 de setiembre del 2021, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y los Informes N° 109- 2021-GDS/MDSJL y 127-2021-GDS/MDSJL, de fechas 02 de setiembre del 2021 y 22 de setiembre del 2021 respectivamente ambos de la Gerencia de Desarrollo Social, todos respecto a la designación de los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en la Atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal, en contextos de desastres naturales o emergencias sanitarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece funciones específicas exclusivas de las municipales distritales;

Que, por Ley N° 31126 se incorpora al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades el numeral 2.13 que establece: *“Registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con la participación de la población”;*

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31126, *“se declara de interés nacional y preferente atención, la asignación de recursos públicos para optimizar la labor y atención alimentaria que brindan los comedores populares, así como las ollas comunes y otras iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal que se generen en el marco de la presente ley, reconociendo su aporte como principales organizaciones de base y de emprendimiento ante la crisis social y económica generada por el COVID-19 en el país”;*

Que, por Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS se aprueba la Guía N° 002-2021-MIDIS, *“Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los gobiernos locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria”*, la misma que se está aplicando para reconocer a los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 886 - 2021

Que, el punto 5.2.5 de la Guía N° 002-2021-MIDIS señala "Los miembros del CTA y el señor(a) alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido comité";

Que, mediante Informe N° 109-2021-GDS/MDSJL de fecha 02 de setiembre de 2021, la Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación y conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento a los gobiernos locales en la iniciativa de apoyo Alimentario temporal (ollas comunes u otras), complementando lo solicitado, a través del informe N° 127-2021-GDS/MDSJL, de fecha 22 de Setiembre del 2021, por la cual adjunta un proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica da opinión legal favorable para el Reconocimiento de los Representantes del Comité de Transparencia y Acceso en la Atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal, en contextos de desastres naturales o emergencias sanitarias de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a través de la correspondiente Resolución de Alcaldía, en el marco de la Guía N° 002-2021- MIDIS;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento del distrito de San Juan de Lurigancho, en la iniciativa de Apoyo Alimentario Temporal, en contextos de desastres naturales o emergencias sanitarias, en el marco de la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS - Guía N° 002-2021-MIDIS y al Acta de Elección, conformación y Compromiso del mencionado Comité, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho **Sr. ALEX GONZALES CASTILLO**
- **Miembro 1**
Representante de la sociedad civil
Organizada: VICARIA EPISCOPAL III **Padre. VICTOR GARCIA TERESA**
- **Miembro 2**
Representante de la sociedad civil
Organizada: CENTRO MUJER TERESA DE JESUS **Sra. RUTH CALZADO ATANACIO**
- **Miembro 3** **Sra. KATHERINE QUIROZ MARTINEZ**

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 886 - 2021

Representante de la sociedad civil organizada: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-CENCA

- **Miembro 4**
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal: OLLA COMUN BALCONES DE CAMPOY
Sr. ALEX EUCLIDES ROSALES FERRER
- **Miembro 5**
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal: MUJER MARAVILLOSA
Sra. ALICIA GASPAR AGUIRRE
- **Miembro 6**
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal: OLLA COMUN LA FORTALEZA
Sra. MARIA ABANTO TIRADO
- **Miembro 7**
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal: OLLA COMUN LOS VENCEDORES
Sra. ISABEL VERDE YAURI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, precisando que el apoyo de los miembros representantes del Comité indicado en el párrafo precedente es voluntario y en calidad de Ad Honorem.

ARTÍCULO TERCERO.- ADECUAR, a través de la Gerencia de Planificación, las nuevas funciones establecidas en la Ley N° 31126, respecto a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos en los Gobiernos Locales, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a través de las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal de Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

[Signature]

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

[Signature]

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE